

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 141 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1746 /271/A/2011**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **REARTE GLORIA VIVIANA**, en contra de la Resolución N° MA 0386/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 19 de Marzo de 2012, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIT 27-22557397-8, titular del dominio KCB 181 una multa equivalente al triple de la/s cuota/s 1, 2 y 3 del Impuesto anual de los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$ 3.296,52 (tres mil doscientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos), y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **REARTE GLORIA VIVIANA**, en contra de la Resolución N° MA 0386/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 19 de Marzo de 2012 y mantener firme la resolución aludida.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.D.